

## **REGLAMENTO DEL USO DE LAS INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO Y DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

### **Introducción**

El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de las instalaciones y del material deportivo del colegio San Francisco Misionero para prevenir accidentes y evitar daños ocasionados por usos indebidos.

### **I.- DE LAS INSTALACIONES**

#### **Multicancha (Patio grande) y Patio chico.**

Están destinadas principalmente para el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares como:

- Clases de educación física.
- Entrenamiento de disciplinas deportivas.
- Eventos organizados por el colegio.

#### **Arcos de baby-futbol**

Los arcos son de uso exclusivo para las actividades deportivas, está absolutamente prohibido moverlos de su lugar sin autorización y especialmente colgar de ellos. El incumplimiento de lo anterior será sancionado como falta grave de acuerdo con el artículo 26 letra E del Reglamento de Convivencia del Alumnado y su reiteración como falta gravísima según el mismo artículo letra U.

#### **Tablero de basquetbol**

El tablero y los aros son de uso exclusivo para la actividad deportiva que fueron diseñados. Está estrictamente prohibido colgarse de los aros, tableros y/o soportes de estos mismos. El incumplimiento de lo anterior será sancionado como falta grave de acuerdo con el artículo 26 letra E del Reglamento de Convivencia del Alumnado y su reiteración como falta gravísima según el mismo artículo letra U.

#### **Barra fija y paralelas**

El uso de las barras y paralelas son para realizar exclusivamente ejercicios calistenicos, está prohibido colgar de cabeza, sentarse en las barras, empujar y/o obstruir a otro(a) mientras esté haciendo uso de ellas, y utilizar sillas, mezas o cualquier elemento externo para alcanzar estos implementos deportivos. El incumplimiento de lo anterior será sancionado como falta grave de acuerdo con el artículo 26 letra E del Reglamento de Convivencia del Alumnado y su reiteración como falta gravísima según el mismo artículo letra U.

#### **Camerinos**

Solo podrán hacer ingreso los alumnos que necesiten cambiar de ropa, ya sea para una actividad deportiva o extraprogramática, y su utilización corresponde únicamente al sexo correspondiente. Los camerinos permanecerán cerrados y solo se abrirán con la autorización del profesor de educación física y en su ausencia quien el director autorice.

#### **Bodega de deportes**

La función de la bodega es guardar y proteger todo el material deportivo, esta prohibido ingresar a la bodega sin autorización del profesor de educación física y en su ausencia quien el director designe.

## **II.- DEL MATERIAL DEPORTIVO.**

El material deportivo como: balones, conos, lentejas, bastones, vallas, colchonetas, cuerdas, bandas elásticas, etc. es de uso exclusivo para la clase de educación física y actividades deportivas, esta prohibida su utilización sin autorización y de producir un daño deliberado total o parcial será sancionado como falta grave como lo indica el artículo 28 del Reglamento de Convivencia del Alumnado.

El robo o hurto de material deportivo y/o su destrucción intencional será considerado como falta gravísima en concordancia con el artículo 28 letras C y D del Reglamento de Convivencia del Alumnado pudiendo incluso ocasionar la cancelación de matrícula del (de la) infractor(a).

## **III.- DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.**

### **Evaluar anualmente la salud del (de la) alumno(a).**

En concordancia con el artículo 43 del Reglamento de Convivencia, será responsabilidad del (la) apoderado(a) evaluar anualmente el estado de salud de su hijo(a) e informar al colegio oportunamente de su condición médica con el objeto de prevenir ataques y/o desmayos o de eximirlo(a) de actividades deportivas.

### **En casos de accidentes.**

De acuerdo con el Artículo 44 del Reglamento de Convivencia Escolar, en caso de producirse algún accidente el Colegio evaluará la situación y enviará al (a la) accidentado(a) al Servicio de Asistencia Pública más cercano, en concordancia con la Ley de Seguro Escolar. Si el(la)apoderado(a) decide renunciar a este beneficio deberá hacerlo por escrito. Los costos originados serán por cuenta del( de la) apoderado(a).

### **De los factores climáticos.**

El colegio suspenderá toda actividad física si las autoridades competentes así lo dictaminan y en tal caso el alumnado desarrollará actividades teóricas.

---

Gabriel Lacroix Rodríguez  
Profesor de Educación  
Física.

---

Juan Fernández Soto  
Director